

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Préstamo BID 4705 /OC -UR

CONSULTOR ASISTENTE DE INNOVACION

1. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de enero de 2019 se firmó el Contrato de Préstamo N° 4705/OC-UR entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado al Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El objetivo del Programa es contribuir a aumentar la eficacia y eficiencia de la gestión presupuestaria y financiera, a través de: (i) una mayor generación y uso de información para el manejo de los recursos en los organismos estatales; y (ii) la modernización de los procedimientos y herramientas de gestión financiera pública en distintas unidades del Ministerio de Economía y Finanzas.

El programa se estructura en dos componentes: (i) Componente 1 “Gestión de la información en organismos estatales”, cuyo objetivo del programa es contribuir a mejorar la eficacia en la asignación y uso de los recursos en los organismos estatales, por medio de una mayor disponibilidad de información para los mandos medios y altos de los organismos y (ii) Componente 2 “Fortalecimiento de la gestión financiera”, cuyo objetivo es contribuir a una mayor eficiencia en el manejo de los recursos por medio del mejoramiento de capacidades técnicas y humanas, procesos de trabajo y sistemas informáticos que intervienen tanto en los mecanismos de financiamiento no tributario, como en la aplicación de recursos, incluyendo entre otros, procesos de pago, contabilidad y auditoría.

1. CARGO

COMPONENTE 1 - GESTIÓN DE LA INFORMACION EN ORGANSIMOS ESTATALES.

IP 5: Migración de Versión GRP Estado Uruguayo

Consultor Asiste de Innovación

2. OBJETIVOS y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es apoyar la gestión de la innovación en productos, servicios y procesos relacionados a las actividades estratégicas del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria; en particular el objetivo principal es el apoyo en la gestión del producto GRP Core Vertical Estado Uruguayo y su gestión de la configuración asegurando la consistencia de las solicitudes de evolución del producto con las distintas entregas de los proveedores.

3. CARACTERISITICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de contratación:

La contratación del consultor se hará mediante un contrato de consultoría de servicios, enmarcado en lo establecido en el Documento GN-2350- 9 “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

b) Perfil

Para el desarrollo de dicha consultoría se requerirá que el postulante cumpla los siguientes requisitos para su contratación:

Requisitos Excluyentes:

- i) El consultor individual deberá contar con nacionalidad de un país miembro del B.I.D.
- ii) Formación Académica: Estudiante avanzado (igual o mayor a 50%) en carreras universitarias como: Licenciado en Informática, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero en Computación, o similares.
- iii) Experiencia laboral: mínima de tres (3) años en proyectos que incluyan productos o servicios de TI y en particular que abarquen el desarrollo de software o configuración de paquetes y la puesta en producción e implantación de la solución resultante.

Otros Requisitos a Valorar:

- i) Cursos de plataforma Odo, Redmine y Git
- ii) Capacitaciones en gestión de proyectos, metodologías de desarrollo
- iii) Se valorará fuertemente la experiencia relacionada a proyectos en instituciones de la administración pública, así como en el desarrollo de aplicaciones

c) Plazo de la contratación y dedicación

El plazo de la consultoría será de 12 (doce) meses, pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del programa, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, y siempre y cuando no medie objeción por parte del Coordinador General.

El contrato suscrito no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo previsto.

La carga horaria requerida es de 8 horas diarias (40 horas semanales).

d) Sede de la consultoría

El consultor desarrollará sus tareas en el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad de Presupuesto Nacional.

e) Supervisión

El consultor/a dependerá institucionalmente del Ministerio de Economía y Finanzas – Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera. Dicha dependencia indica también la aprobación de todos los informes y de la evaluación de su desempeño durante el período de contratación.

Reporta a: Coordinador del Componente 1 del Programa o quien este designe.

4. ACTIVIDADES

El Consultor deberá realizar principalmente las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que se estimen convenientes para el logro de los objetivos del Programa:

- Apoyar al programa en la actividad de asegurar el cumplimiento de las metodologías previstas para la gestión de los productos y/o servicios tecnológicos asociados al GRP Core Vertical Estado Uruguay tanto por el proveedor responsable de la gestión de la configuración así como de los proveedores de desarrollo.
- Apoyar en la detección de los cambios requeridos en las metodologías aplicadas que puedan mejorar o ser de interés para la estrategia del programa.
- Apoyar en la detección, cuantificación, y gestión de riesgos tecnológicos de la plataforma de herramientas utilizadas por el Programa.
- Apoyar la administración de la plataforma de servicios necesarios para dar soporte centralizado a los beneficiarios del programa (Git, Redmine, Odoon)
- Gestionar y administrar los pedidos de usuario del repositorio centralizado de código fuente del GRP.
- Verificar la correcta publicación de código fuente del GRP en el portal de software público.
- Verificar que los instructivos de instalación de las versiones sean consistentes, y apoyar en el deploy de nuevas versiones.
- Asegurar que las comunicaciones se realizan correctamente (asignación de usuarios y roles, publicación de nuevas versiones, etc.)
- Promover la gestión del conocimiento.
- Resguardar la documentación.
- Realizar toda otra tarea en relación con su área de atribuciones.

5. INFORMES

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de trabajo, conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos, el cual deberá ser aprobado por el Coordinador del Componente 1. El referido informe deberá ser entregado en formato papel y digital (en un solo archivo), el cual podrá presentar los siguientes formatos: PDF, MS Office, JPG y TIFF.

6. HONORARIOS, IMPUESTOS Y RETENCIONES

El costo mensual de la consultoría por 40 horas semanales es de \$ 93.380 (pesos uruguayos noventa y tres mil trescientos ochenta) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2019. La misma será ajustada de acuerdo al incremento general otorgado a los funcionarios de la Administración Central que corresponda en cada año, sin incluir el porcentaje de recuperación, una vez que el mismo haya sido determinado.

El Ministerio de Economía y Finanzas retendrá de la remuneración el porcentaje correspondiente al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y su Decreto reglamentario N° 148/07, Artículos 73 y 74, y las modificaciones según el artículo 17 del Decreto N° 208/007, artículo 16 del Decreto N° 444/008 y el artículo 2do. del Decreto N° 183/009.

El Ministerio de Economía y Finanzas realizará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 319/06 del 11/09/06 y Resolución de DGI N° 1178/06 del 21/09/06. El restante 40% del impuesto será reintegrado al consultor.

Se le entregará al consultor los respectivos resguardos correspondientes a las retenciones realizadas.

7. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información que reciba en el marco de la consultoría y a su vez deberá mantener estricta confidencialidad sobre el resultado de los productos que alcance.

8. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

El Consultor que se seleccione, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 9.1. Ser de nacionalidad de un país miembro del BID;
- 9.2. Si es funcionario público (**por lo dispuesto en el Art. 10. ley 18834, en caso de ser seleccionado, deberá renunciar previamente a la firma del contrato**):
 - i. Estar con licencia sin goce de sueldo (**NO APLICA Art. 10, Ley N° 18.834**);
 - ii. No haber trabajado con el contratante durante el período inmediato anterior al comienzo de su licencia; y
 - iii. Su contratación no genere un conflicto de intereses.
- 9.3. No tener relación de trabajo o de familia con miembro alguno del personal del contratante (o de la Unidad Ejecutora) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de:
 - i. La preparación de estos TdR;
 - ii. El proceso de selección; y/o
 - iii. Con la supervisión de los trabajos.
- 9.4. No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno.
- 9.5. En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El consultor será seleccionado de una lista corta de proponentes confeccionada a partir de las expresiones de interés recibidas en virtud del llamado público realizado.

3. Estudios Cursados

4. Títulos de grado y postgrado (indicando institución, año en que se obtuvo).

5. Antecedentes laborales

- Actividad Específica en el objeto del llamado (indicando institución, cargo/posición ocupado, rol en los proyectos, tareas específicas en los proyectos y período de desempeño)
- Actividad General (indicando institución, cargo/posición ocupado y período de desempeño)
- Actividad Docente (indicando institución, grado, período de desempeño, asignatura).

6. Otros cursos y seminarios

- Cursos con Aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
- Cursos o Seminarios con solo asistencia

7. Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

ATENCIÓN

Para la correcta recepción de los e-mails con dirección ucp.llamados@mef.gub.uy, los proveedores de servicios de correo (Gmail, Hotmail y eventualmente otros) requieren que nuestra dirección esté ingresada en la lista de contactos de su correo electrónico, de lo contrario nuestras comunicaciones le podrían llegar como SPAM o no serle entregadas.

11. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el Consultor declare al momento de la postulación. Transcurridos cinco días hábiles desde el envío de la comunicación o los que determine la comunicación misma, se tendrá por notificado a todos los efectos.

Si ante la notificación de haber sido seleccionado, el interesado no se presentare en el plazo establecido, se entenderá que ha desistido de la postulación lo que habilitará al Contratante a llamar al siguiente en la lista de prelación de así determinarlo el proceso.